

PROVINCIA DE SALTA



ESTADO DE VOTACION
MAYORIAS
COMISIONES

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4360	MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 821.591
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	" 15.00
semestral	" 30.00
anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1577 del 19/1/53 — Autoriza al P. E. a aprobar el otorgamiento de una concesión de agua a las fincas La Manga, Cadilla y Tiplal (Cet. 3318).	293
" 1578 " " — Autoriza al P. E. a aprobar el otorgamiento de una concesión de agua a la finca Aguas Blancas en el Dpto. de Orán.	293 al 294
" 1579 " " — Autoriza al P. E. a aprobar el otorgamiento de una concesión de agua a la finca Rio de las Piedras en el Dpto. de Orán.	294

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 3471 del 20/1/53 — Liquida fondos a J. de Policía para pago de una factura a la firma Olivetti Cia.	294
" " A. S. " 3472 " " — Designa en sus respectivos cargos al personal del M. de Acc. Social para el Ejercicio 1953.	294 al 295
" " " " 3473 " " — Adjudica a una casa de Buenos Aires la provisión de drogas a Direc. de Salubridad.	295
" " " " 3474 " " — Reconoce un crédito a favor de Direc. Provincial de Higiene y Asist. Social.	295
" " " " 3475 " " — Concede licencia extraordinaria al Mayordomo del M. de Acción Social.	295
" " " " 3476 " " — Adjudica a una casa de Salta la provisión de art. de escritorio con destino a Direc. de Asistencia Pública.	295 al 296
" " " " 3477 " " — Reconoce un crédito a favor de Direc. Gral. de Salubridad.	296
" " " " 3478 " " — Deja sin efecto la Orden de Pago del decreto Nº 3005/53.	296
" " " " 3479 " " — Designa en sus respectivos cargos al personal del Hogar del Niño para el ejercicio 1953.	296
" " " " 3480 " " — Liquida fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acc. Social.	296 al 297
" " " " 3481 " " — Concede licencia a un Médico y designa reemplazante interino.	297
" " Econ. " 3482 " " — Aprueba presupuesto de trabajos fuera de contrato en la obra Mercado Municipal de Villa General San Martín de la Ciudad.	297
" " " " 3483 " " — Liquida fondos a Direc. General de Rentas.	297
" " " " 3484 " " — Aprueba certificado parcial Nº 15 obra Pavimentación de la Capital.	297
" " " " 3485 " " — Cancela una factura al diario El Norte de la Capital.	297
" " " " 3486 " " — Liquida fondos a Fiscalía de Estado.	298
" " " " 3487 " " — Liquida fondos a Dirección General de Rentas.	298
" " " " 3488 " " — Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General.	298
" " " " 3489 " " — Acepta renuncia del Oficial de Enlace con la Autoridad Minera Nacional y designa reemplazante.	298
" " " " 3490 " " — Acepta renuncia del Jefe de Pensiones a la Vejez de la C. de Jubilaciones de la Provincia.	298
" " " " 3491 " " — Reconoce servicios de empleados de Contaduría General.	298
" " " " 3492 " " — Aprueba el proyecto de reglamentación del decreto Nacional Nº 5103/45 confeccionado por el C. Profesional de C. Económicas de Salta.	298 al 299
" " " " 3493 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	299
" " " " 3494 " " — Aprueba resolución acordando jubilación al señor Martín Cayata.	299
" " " " 3495 " " — Adjudica las parcelas de la manzana Nº 32 b de la Capital.	299 al 300

	PAGINAS
M. de Gob. N° 3496 del 21/ 1/53 — Autoriza al depositario judicial de una empresa periodística expropiada a facilitar en préstamo juegos de linotipos con destino a la Cárcel.	300
M. de Econ N° 3497 " " — Adjudica para su explotación forestal una fracción de un lote fiscal del Dpto. Gra. San Martín	300
" " " " 3498 del 22/ 1/53 — Fija precios máximos para la venta de pan en el territorio de la Provincia.	300 al 301
" " " " 3499 " " — Rectifica el decreto N° 3423/53.	301
" " " " 3500 " " — Autoriza a la Administ. de la finca Hacienda de Cachi a vender cajones de frutas.	301

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8897 — Reconoc. s/p. Zenón Torino.	301
N° 8885 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Elias,	301
N° 8877 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Victoria Villanueva de Mamani.	301

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	301
N° 8894 — M. de Acción Social, confección ropas para los Hospitales.	301 al 302
N° 8891 — Direc. de Sanidad del Norte Art. varios.	302

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 8920 — De la Municipalidad de la Merced: alquiler casilla parada de Omnibus.	302
--	-----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 8921 — De Roque Ruiz.	302
N° 8911 — De Avelino López.	302
N° 8908 — De María Saman de Bancora.	302
N° 8899 — De Andrés Hernández.	302
N° 8884 — De don Manuel Gómez.	302
N° 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	302
N° 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	302
N° 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	302
N° 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez.	302
N° 8872 — De don Guido José Germán Vercallotti, o etc.	302
N° 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	302
N° 8870 — De don Jesús Gallardo.	302
N° 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	302
N° 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.	302
N° 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.	302 al 303
N° 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez.	303
N° 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli.	303
N° 8858 — De Urbana Saravia de Diez.	303
N° 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay.	303
N° 8853 — De Abundio Piorno.	303
N° 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	303
N° 8844 — De Gregorio Canchi.	303
N° 8840 — De Angela Nerina Moxence de Choque.	303
N° 8820 — De Zoraira Guzmán de Farfán.	303
N° 8815 — De Benita Gras ó Grass de Querio.	303
N° 8814 — De Dolores Padilla de Gras ó Grass ó Graz.	303
N° 8808 — De José González de Bién.	303
N° 8807 — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Accosta.	303
N° 8787 — De Héctor José Gómez.	303

POSESION TREINTAÑAL:

N° 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	303
N° 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	303
N° 8874 — Deducida por Gualberto Escobar.	303
N° 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.	304
N° 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón.	304
N° 8846 — Deducida por Santos Veria.	304
N° 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales.	304
N° 8833 — Deducida por José Antonio Argachi.	304
N° 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López.	304
N° 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Torres.	304
N° 8825 — Deducida por Jacinta Vazquez.	304
N° 8818 — Deducida por Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay.	304

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.	304
N° 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	304
N° 8859 — s/p. José Cayetano Guerrero.	304 al 305

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

Nº 8906 — Por Aristóbulo Carral	305
Nº 8887 — Por Luis Alberto Dávalos	305
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi	305
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo	305

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8847 — Juicio desalojo Savo Veinovich vs. Nestor Castiella Plaza	295
---	-----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8917 — De la razón social Domingo Nazr é Hijo S. R. L.	305 al 306
--	------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8916 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones de Salta	306
---	-----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

306

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

306

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

308

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

308

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1577

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia a aprobar el otorgamiento de una concesión de Agua pública de 1.500 litros por segundo con carácter temporal y eventual a derivar se del Río Colorado, para irrigar una superficie de 2857 hectáreas de las fincas "La Manga", "Cañal" y "Tupa" (Catastro 3318), de propiedad de la Compañía Agrícola y Forestal Saucelito-Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento de Orán.

Art. 2º — Establécense que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a otorgarse, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondiente de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión a otorgarse, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los tre-

ce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA **JESUS MENDEZ**
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, enero 19 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

LEY Nº 1578

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a aprobar el otorgamiento de una concesión de agua pública de 1.050 litros por segundo, con carácter temporal y permanente, a derivar del río Bermejo, para irrigar una superficie

de 2.000 hectáreas en la propiedad denominada "AGUAS BLANCAS" de los señores Santiago Picot y Chrestia, Julián Ambrosio Picot y Chrestia, Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot, María Celestina Picot y Chrestia de Rincón Gallardo, Juan Hipólito Picot y Chrestia, Enrique Ambrosio Picot y Chrestia y Alfredo Picot y Chrestia, ubicada en San Antonio, departamento de Orán.

Art. 2º — Establécense que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a otorgarse, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondiente de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La Concesión a otorgarse, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA **JESUS MENDEZ**
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Auxiliar 6º Aux. de Contaduría Don GILFREDO PAZ
 Auxiliar 6º Aux. Rendic. de Cuentas Don CARMELO G. MARINARO
 Auxiliar 8º Aux. Sec. Inventarios Sra. JOSEFA LATINO DE ESTEBAN
 Auxiliar 6º Aux. Contab. Imputaciones Sra. ALLCIA M. DE CASTILLO
 Auxiliar 6º Aux. de Tesorería Srta. ANGELICA JAVIER
 Auxiliar 6º Aux. de Contaduría Srta. ELSA RADA
 Auxiliar 6º Aux. Sec. Inventarios Don ROLANDO DALMACIO FLOR
 Auxiliar 6º Aux. Rendic. del Cuentos Don VICENTE D. SALMORAL
 Auxiliar 6º Aux. Ofic. Demología Srta. ROSA ALURRALDE
 Auxiliar 6º Aux. Ofic. Demología Srta. KETTY ARGENTINA ZERPA
 Auxiliar 6º Aux. Ofic. Demología Srta. MARIA ELENA MARCHENA
 Auxiliar 6º Aux. Ofic. Demología Srta. DEOLINDA P. DE MOSQUEIRA
 Auxiliar 6º Aux. Ofic. Demología Srta. TERESITA G. RIOS
 Auxiliar 6º Aux. Ofic. Demología Srta. ROSA ADE. LA NURI
 Auxilia r6º Aux. Ofic. Demología Srta. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
 Auxiliar 6º Encarg. Reg. de Profesionales Sra. EUFEMIA ZERPA DE ALFARO.
 Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:
 Auxiliar 4º Chófer Don JUAN FRANCISCO PALACIOS
 Auxiliar 6º Chófer Don SEGUNDO EVARISTO SANTILLAN
 Auxiliar 6º Mayordomo lic. s/g. sueldo Don ESTEBAN BARBOZA
 Auxiliar 6º Ordenanza Don JOSE ANDRES FIGUEROA
 Auxiliar 6º Ordenanza Don RUFINO VALENCIA
 Auxiliar 6º Ordenanza Don CAMILO RUIZ
 Auxiliar 6º Ordenanza Don FLORENCIO GERON
 Auxiliar 6º Ordenanza Don NESTOR RAFAEL FIGUEROA
 Auxiliar 6º Ordenanza Don ALEJANDRO S. CARO.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3473—A.

Salta, Enero 20 de 1953.
 Expediente Nº 12.183/52.
 Visto este expediente en el que Depósito y Suministro de la Dirección General de Salubridad solicita se provea de 300 cajas de Obleas con destino a Sección Droguería, para proveer a la Farmacia Central de esa repartición, y

CONSIDERANDO:

Que para la adquisición del citado medicamento se hizo necesario realizar un Concurso de Precios entre distintas casas del ramo a fin de pr-

oportunamente el rod 'enb nuryy oy adjuuuuuep rep de sus precios y calidad, se haga acredeora a la adjudicación para la provisión respectiva;

Que de las propuestas presentadas por las firmas comprendidas en el Concurso de Precios realizado, y de conformidad a Resolución de la Comisión Adjudicadora Permanente, surgida en su reunión de fecha 11 de diciembre del año ppdo., resultó beneficiada con la adjudicación, la firma Angelini y Mouilleron S. A. de la Capital Federal;

Por todo ello, y atento a lo solicitado por el Departamento Contable del Ministerio del epigrafe.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma ANGELINI Y MOUILLERON S. A. de la Capital Federal, la provisión con destino a Sección Droguería para proveer a la Farmacia Central de la Dirección General de Salubridad, de 300 cajas de "Obleas" a \$ 10.60 c/caja, discriminadas en la forma de: 150 cajas de Obleas Nº O—dobles, y 150 cajas de Obleas Nº 1 también dobles, por un importe total de (\$ 3.180.—) TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CLEGAL.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo E.— Inciso VIII— Otros Gastos Principal a) I— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3474—A.

Salta, Enero 20 de 1953.
 Expediente Nº 10.724/51.
 Visto estas actuaciones en las que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva planilla del sueldo anual complementario correspondiente a la señora Aida Aguilera de Godoy, por el año 1950, que asciende a la suma de \$ 18.40 m/n.; y correspondiente dicho gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad; por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de enero en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DIECISEIS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 16.40) a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, a fin de que oportunamente, lo haga efectivo a la beneficiaria, Sra. AIDA AGUILERA DE GODOY, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO 3475—A.

Salta, Enero 20 de 1953.
 Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art.1º — Concédese licencia extraordinaria, sin gose de sueldo, al Auxiliar 6º Mayordomo, del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ESTEBAN BARBOZA, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, por tiempo indeterminado y mientras desempeñe el cargo de Auxiliar 1º Secretario Privado del señor Ministro, conforme a lo dispuesto por decreto Nº 1499 de 2 de setiembre de 1952.

Art. 2º — El Auxiliar 6º Ordenanza del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don JOSE ANDRES FIGUEROA, se desempeñará con carácter interino como Mayordomo del citado Departamento, con anterioridad al 1º de enero en curso y mientras dure la situación enunciada en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Designase en carácter interino Auxiliar 6º Ordenanza del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don MANUEL TEJERINA a partir del 1º de enero en curso, y mientras el titular de dicho cargo don José Andrés Figueroa, desempeñe las funciones de Mayordomo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3476—A.

Salta, Enero 20 de 1953.
 Expediente Nº 11.572/52.
 Visto este expediente en el que el Director de la Asistencia Pública —dependiente de la Dirección General de Salubridad solicita la provisión de diversos artículos de escritorio por esta única vez, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de Precios realizado por la Dirección General de Suministros del Estado previa Resolución Ministerial Nº 2275 del 11 de diciembre último, se desprende que las propuestas de mayor conveniencia, teniéndose en cuenta la existencia de los artículos solicitados en cada una de ellas, corresponden a las firmas Paratz y Riva, Juan B. Gastaldi y Librería El Colegio de esta ciudad;

Que en mérito a la imprescindible necesidad que tiene la Dirección de la Asistencia Pública de contar con los artículos de referencia, asegurando así la buena marcha de las tareas administrativas y por ende asistenciales que tiene asignadas, se hace necesario adquirirlos y proveerlos de inmediato;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a las firmas PARATZ Y RIVA, JUAN B. GASTALDI y Librería EL COLEGIO de esta ciudad, la provisión de artículos de escritorio con destino a la Dirección de la Asistencia Pública —dependiente de la Dirección General de Salubridad, de conformidad a la siguiente discriminación:

PARATZ Y RIVA		
6 resmas papel copia grueso a \$ 19.80 cju.	\$	116.80
6 resmas papel multicopia a \$ 19.50 cju.	"	117.--
6 resmas papel mimeógrafo a \$ 24 cju.	"	144.--
3 cajas de alfileres N° 3 a \$ 3.60 cju.	"	10.80
12 borradores mixtos a \$ 0.50 cju.	"	6.--
2 libricas con índice a \$ 3.80 cju.	"	7.60
6 cajas carbónico Kores a \$ 19.50 cju.	"	117.--
1 litro de tinta común	"	9.50
2 frascos tinta p/sellos a \$ 2.20 cju.	"	4.40
6 carpetas oficio "Qual Es" a \$ 1.40 cju.	"	8.40
6 cintas para máquina a \$ 11.50 cju.	"	69.--
	\$	212.50

JUAN B. GASTALDI		
12 lápices Faber legítimos a \$ 0.90 cju.	\$	10.80
500 tarjetas impresos "Director General de Salubridad"	"	42.--
500 sobres impresos para las mismas	"	52.--
	\$	104.80

LIBRERIA "EL COLEGIO"		
2 cajas broches Clips N° 3 a \$ 1.20 cju.	\$	2.40
3 hojas papel secante a \$ 1.20 cju.	"	3.60
250 sobres oficio a \$ 9%	"	22.50
250 sobres para circularas a \$ 2.20 %	"	5.50
	\$	34.--

Art. 2° — El importe total de (\$ 751.36) SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 30/100 M/N. a que asciende esta erogación, deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— II Otros Gastos— Principal a) 1°— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto --Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3477—A.

Salta, Enero 20 de 1953.

Expediente N° 10.085/953.

Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad eleva planilla por un total de \$ 450.— m/n. en concepto de sueldo por el mes de diciembre de 1951 correspondiente al Auxiliar 6° don Nieve Osvaldo Rosas; y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, lo son concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atenta a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de enero en curso:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 450.— m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD, en concepto de sueldo que le corresponde percibir por el mes de diciembre de 1951, al Auxiliar 6° don NIEVE OSVALDO ROSAS, de conformidad a lo establecido en Decreto N° 1456/952.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3478—A.

Salta, Enero 20 de 1953.

Expediente N° 12.038/952.

Visto el Decreto N° 3095 —Orden de Pago N° 140— de 12 de diciembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 9 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del Decreto N° 3095 de fecha 12 de diciembre último por no corresponder, ya que el mismo tan solo trata de un reconocimiento de crédito por la suma de \$ 408.66 m/n. (CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) a favor del Dr. NICOLAS C. PAGANO, en concepto de bonificación por antigüedad, como Director de Higiene y Asistencia Social, durante el término comprendido desde abril a diciembre de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3479—A.

Salta, Enero 20 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1568 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, y siendo necesario adecuar a dicha Ley al Personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo y técnico del HOGAR DEL NIÑO, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO E— INCISO I— ITEM 5 — HOGAR DEL NIÑO.

Auxiliar 1° Regente, Sra. EMILIA RODRIGUEZ DE LOPEZ.

Auxiliar 4° Secretario, Don AGUSTIN SANCHEZ.
Auxiliar 6° Celadora, Srta. ANA MARIA PIVOTTI

Auxiliar 6° Celadora FLORENCIA LOPEZ DE LEAL

Auxiliar 6° Celadora, Srta. ANA DE PASCALE

Auxiliar 6° Celadora Sra. DOLORES WILINSKY DE SAAVEDRA.

Auxiliar 6° Celadora Sra. AGUEDA LOPEZ DE SOLER.

Auxiliar 6° Celadora, Srta. MARIA ESTHER LA-MONACA DE FIGUEROA.

Auxiliar 6° Celadora, Srta. MERCEDES ANDRADA.

Auxiliar 6° Celadora, Srta. FLISA COBOS.

Auxiliar 6° Celadora, Srta. DORA RUIZ BOZO.

Auxiliar 6° Celadora Nocturna, Srta. NICOLASA RUIZ DE SOTO.

Auxiliar 6° Serena, Sra. GRACIA RODRIGUEZ DE CLEMENTE.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio del HOGAR DEL NIÑO, que viene prestando servicios, con la asignación mensual que fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 6° Peón de Patio, Don CONRADO CARRIQUE.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3480—A.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago N° 180

de Acción Social

Expediente N° 11.991/952.

Visto la factura de \$ 584.— m/n. que con fecha 10/12 de estas actuaciones presentada por la firma Chiban y Salem de esta ciudad, en concepto de provisión de maderas a Dirección General de Salubridad, con destino a la confección de los muebles y útiles del Consultorio de Villa Belgrano; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 13 de enero en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario, del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 584.— m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), y para que a su vez cancele a la firma CHIBAN y SALEM de esta ciudad, igual importe en concepto de la provisión efectuada por la misma en un todo de acuerdo a la factura que corre a fs. 10/12 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII — Otros Gastos— Principal b)

1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3481—A.

Salta, Enero 20 de 1953.

Expediente Nº 12.215/952.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 323.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al Oficial 7º — Médico de la Oficina de Patología de la Dirección General de Salubridad, doctor ANTONIO SOLA PAULUCCI, a contar desde el 3 de noviembre de 1952, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por tiempo indeterminado y mientras se encuentre a cargo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia.

Art. 2º — Designase en carácter interino, a partir del 1º de enero del corriente año, Oficial 7º — Médico de la Sección Puericia de la Oficina de Patología al doctor SALOMON KOSS, mientras el titular se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3482—E.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago Nº 630.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6598/E/952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago presupuesto por trabajos fuera de contrato ejecutados por la Empresa Em-Co. S. R. Ltda., en la obra "Mercado Municipal Tipo II— Barrio Obrero de esta Ciudad — Villa General San Martín", por la suma total de \$ 15.676.15;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto por trabajos fuera de contrato en la obra "Mercado Municipal Tipo II — Barrio Obrero de esta Ciudad — Villa General San Martín", confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y ejecutados por la empresa Em-Co. S. R. Ltda., por la suma total de \$ 15.676.15.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.676.15 m/n. ((QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

SEIS PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL a fin de que con dicho importe abone los trabajos cuyo presupuesto se apruebe por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL c)— PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3483—E.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago Nº 631

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 324/953

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor del señor Antonio López Ríos, de la suma de \$ 1.567.40, por igual importe abonado indebidamente en concepto de contribución territorial de las portidas Nºs. 190, 191, 192, 795 y 796 de Anta; atento a las actuaciones producidas en Dirección General de Rentas lo, informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.567.40 m/n. (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar al señor Antonio López Ríos, igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — IMPUESTO TERRITORIAL".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3484—E.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago Nº 629.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6715/A/952.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 15— Parcial, por reconocimiento de aumento de precio del cemento portland, mayor costo de jornales, nafta, hierro etc. por la suma de \$ 163.385.25, y Certificado Nº 24— Parcial; correspondiente a obras de pavimentación ejecutadas en esta ciudad por la suma de \$ 208.668.86, confeccionados a favor del Contratista don Pedro Betella;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 15— Parcial, por reconocimiento de aumento de precio del cemento portland, mayor costo de jornales, nafta, hierro, etc. por la suma de \$ 163.385.25 y Certificado Nº 24— Parcial, correspondiente a obras de pavimentación ejecutadas en esta ciudad — capital, por la suma de m/n. 208.668.86 emitidas por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista don Pedro Betella.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 372.054.11 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 11/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 2— PRINCIPAL I— PARCIAL b)— PARTIDA 6— CAPITAL "Pavimento Hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3485—E.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago Nº 628.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 209/D/953.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" de esta capital, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 1.282.50, en concepto de publicación del balance de Tesorería correspondiente al mes de noviembre del año 1951 y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NORTE" de esta capital la suma de \$ 1.282.50 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D— OTROS GASTOS— INCISO V.— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3486—E.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago N° 627,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 7051[F]1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el pago de honorarios al Perito Hermann Pfister con motivo de su actuación en el juicio "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Santiago Huerga y María Huerga de Grande", los que ascienden a la suma de \$ 2.322.86 m.n.; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.322.86 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS. M.N.) a fin de que con dicho importe haga efectivo los honorarios que le corresponden al Perito HERMANN PFISTER por su actuación en el juicio: "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Santiago Huerga y María Huerga de Grande".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial c) Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.— Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3487—E.

Salta, Enero 20 de 1953.

Orden de Pago N° 626,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 120[G]1953.

Visto este expediente por el que se gestiona la devolución a favor de la señora Mercedes E. Gil de la suma de \$ 115.— por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuestos a las actividades Lucrativas — Ley N° 1192, atento a las actuaciones producidas en Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 115.— m.n. (CIENTO QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar a la señora Mercedes E. de Gil, igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTA GENERALES ORDINARIOS — Impuesto Actividades Lucrativas Ley N° 1192.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3488—E

Salta, enero 20 de 1953

Expediente N° 173—S—953.

VISTO la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 14 de enero en curso, la renuncia al cargo de Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor PEDRO SARA VIA CANEPA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3489—E

Salta, enero 20 de 1953

Expediente N° 145—P—953

VISTO la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial de Enlace con la Autoridad Minera Nacional (Oficial 5°), presentada por el señor EDMUNDO FIGUEROA L.; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Encárgase interinamente del despacho de la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, hasta tanto se designe el titular, al señor Ing. ATILIO TERLERA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3490—E

Salta, enero 20 de 1953

Expediente N° 211[G]53

VISTO este expediente en el que corre la renuncia presentada por don Antonio González al cargo de Oficial 2° (Jefe de Pensiones a la vejez) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, y atento a lo dispuesto por la misma en Resolución N° 1472—J— (Acta N° 74) del 12 de enero en curso y lo establecido en el Art. 15° inc. 11) de la Ley N° 774, y su modificatoria N° 1341

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don ANTONIO GONZALEZ al cargo de Oficial 2° (Jefe de Pensiones a la Vejez) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con anterioridad al 12 de enero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3491—E

Salta, enero 20 de 1953

Expediente N° 248[C]1953

VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Delicia Enriqueta Urquiza y señor Arnaldo Domingo Pinto, en carácter de transitorios.

Por ello

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia por el siguiente personal transitorio de la misma:

DELIA ENRIQUETA URQUIZA: en el cargo de Auxiliar 6°, desde el 27 de noviembre al 31 de diciembre de 1952;

ARNALDO DOMINGO PINTO: En el cargo de Auxiliar 6°, desde el 21 de noviembre al 31 de diciembre de 1952.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se imputará al ANEXO D— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3492—E

Salta, enero 20 de 1953

Expediente N° 6432—C—952

VISTO el decreto N° 7835 de fecha 22 de mayo de 1945, por el que la Provincia de Salta se acoge al decreto nacional N° 5103/45, de reglamentación del ejercicio de las profesiones de Doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos Nacionales y Actuarios; atento a lo encomendado al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por decreto N° 7883/45.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el proyecto de reglamentación del Art. 13º del decreto nacional N° 5103/45, confeccionado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, al que se encuentra acogida la Provincia por decreto N° 7335 de fecha 22 de mayo de 1945, que dice:

Art. 1º — La obligación del Art. 13º acápite B), inciso a), apartado 7º del decreto Ley Nacional N° 5103/45, comprende a las sociedades comerciales cuyo activo sea igual o superior a \$ 100.000. m/n.

Art. 2º — Con respecto a las excepciones del artículo 13º, acápite B), inciso b), apartado 4º e inciso d) del decreto Ley N° 5103/45 se establece que se requerirá la firma de Contador Público Nacional, para aquellas empresas cuyo capital alcance a \$ 250.000 m/n o cuando el monto de las transacciones estén diéndose por tales las ventas netas directas consignaciones en el país y al exterior comisiones, arrendamientos, etc; sean iguales o superiores a \$ 750.000 m/n. en un período de doce meses. Cuando el balance no comprendiera un ciclo de doce meses, el mínimo de excepción se determinará estableciendo la proporción correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3493—E

Salta, enero 20 de 1953
Expediente N° 6204[G]1952

VISTO este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 703; dictada en fecha 11 de diciembre ppdo;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs 27

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 703, dictada en fecha 11 de diciembre ppdo, por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" VISTO este expediente por intermedio del cual el señor JOSE GERONIMO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada Fracción Payogasta catastro N° 136; ubicada en el Departamento de Cachi, con una superficie de 1 Ha. 6.000 m2. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta. y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación que formular a lo solicitado dándose así cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 229, dictada por la Intervención con fecha 6 de junio

ppdo, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros.— Por todo ello teniendo en cuenta los informes producidos, el H. Consejo

RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente N° 13.458/48, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para ser girado al Poder Ejecutivo, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, al inmueble denominado (1) "FRACCION PAYOGASTA" (2) catastro N° 136 (3) ubicado en el Departamento de Cachi, (4) de propiedad del señor JOSE GERONIMO, (5) para irrigar (6) con un caudal de ochenta y cuatro centímetros por segundo, (7) a derivar del río Calchaquí, (8) por la acequia de su propiedad (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de una hectárea, seis mil metros cuadrados.— En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medidas que disminuyan el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del C. de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3494—E

Salta, Enero 20 de 1953.
Expediente N° 6985[C]1952.

VISTO estas actuaciones en las que el Ayudante 5º de la Municipalidad de la Capital, don MARTIN CAYATA, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 1438]— (Acta N° 72) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 16 y en uso de la

facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1438]— (Acta N° 72) de fecha 30 de diciembre ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Ayudante 5º de la Municipalidad de la Capital, don MARTIN CAYATA, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 560.55) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1437]— (Acta N° 72) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3495—E

Salta, Enero 20 de 1953.
Expediente N° 256[1]1953.

VISTO el Decreto N° 3274, de fecha 31 de Diciembre de 1952, por el que se acepta la propuesta de venta formulada por los señores ESTANISLAO FARFAN y TEODORO BALTAZAR CIARES, propietarios de los lotes ubicados en la Sección G. Manzana —32 b) del Departamento Capital, Parcelas Nos. 6— 7 y 16 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los señores ESTANISLAO FARFAN y TEODORO BALTAZAR CIARES se comprometen a vender a las personas que el Poder Ejecutivo adjudique los lotes de su pertenencia, a razón de \$ 15.— m/n. (QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) el metro cuadrado, pagaderos en sesenta mensualidades;

Que, la Dirección General de la Vivienda, Organismo creado por disposición de la Ley N° 1552, ha elevado la nómina de solicitudes de parcelas de los terrenos a que se hace mención precedentemente; presentadas a la fecha;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudíquese las parcelas de la Manzana 32 b) de la Sección G) de la nomenclatura catastral de la Capital de acuerdo al parcelamiento efectuado por Dirección General de Inmuebles y de conformidad a la propuesta

de venta aceptada por Decreto N° 3274 de CIONAL) el metro cuadrado y pagaderos en fecha 31 de Diciembre de 1952, a razón de sesenta mensualidades de acuerdo al siguiente \$ 15.-- mfn. (QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) de detalle:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PREC. VENTA
Rafael Estanislao Castellanos	G—	32 b.	6—	15712	1.500.—
Ramón Lacasia	G—	32 b.	7—	15713	1.500.—
Carlos Enrique Toscano	G—	32 b.	16—	15722	1.378.—

Art. 2° — Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra venta que será referendada por el Director General de Inmuebles Ing. JOSÉ PEDRO DIAZ PUERTAS en representación del Gobierno de la Provincia y de los señores ESTANISLAO FARFAN y TEODORO BALTAZAR CIARES como propietario de los lotes adjudicados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3496—G

Salta, enero 21 de 1953

VISTO la nota de fecha 21 del mes en curso, en la que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se le facilite en carácter de préstamos, dos juegos completos para linotipo, uno de cuerpo siete (7) y otro de cuerpo ocho (8) de los que fueron expropiados por Ley N° 1299/51 a la empresa periodística sita en calle Mitre N° 256,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Depositario Judicial de la empresa periodística expropiada por Ley N° 1299/51; Ing. Don JOSÉ PEDRO DIAZ PUERTAS, a hacer entrega al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don CARLOS R. AVILA, en carácter de préstamo, dos juegos completos para linotipo, uno de cuerpo siete (7) y otro de cuerpo ocho (8).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3497—E

Salta, enero 21 de 1953

Expediente N° 104/C/1953

VISTO este expediente en el que el señor Lorenzo R. Carpio solicita se adjudique a su favor, para su explotación forestal, 1.000 Has. de terreno en la fracción 64 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San

Martín, en un todo de acuerdo con el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente según declaración jurada que corre a fs. 5/8 de este expediente se encuadra en las disposiciones del Art. 41 de la mencionada Ley;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que el señor Lorenzo R. Carpio de estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 19 por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a favor del señor LORENZO R. CARPIO, para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273, 1.000 Has. de terreno en la fracción 64 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fs. 18 de este expediente

Art. 2° — Déjase establecido que el señor LORENZO R. CARPIO deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- A todos los cláusulas establecidas por la Ley Nacional N° 13.273 y a las del decreto reglamentario provincial N° 12.563 del 18/4/52;
- Firma de la escritura o contrato concesión
- A las normas de explotación que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales las que deberá ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles;
- Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento antes de la firma de la escritura o contrato concesión por concepto de depósito de garantía de \$ 10. (Diez pesos) por Ha. (Dcto. 1659 del 16/9/52)
- A los decretos 8399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año 1951, respectivamente.
- Instalar el aserradero que motiva la presente concesión dentro de los seis meses de la firma de la respectiva escritura contrato concesión (Dcto. 2005 del 8/10/52).
- El plazo de la explotación será de tres

años, prorrogables a otros dos más si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3° — La concesión que se otorga por el presente decreto conducirá de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4° — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor LORENZO R. CARPIO para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1° del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5° — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES - Explotación de Bosques Fiscales".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3498—E

Salta, enero 22 de 1953

Expediente N° 180/C/1953

VISTO este expediente por el cual la Cámara Provincial de Comercio é Industria de Salta, solicita se aumente el precio de comercialización del pan, en una proporción de \$ 0.20 por kilogramo, en virtud del aumento experimentado en el precio de la harina conforme lo autoriza la Resolución Nacional; y 955 de Industria y Comercio de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril de 1952 la harina experimentó un aumento en su precio de venta consecuencia del mayor flete del producto puesto sobre vagón Salta, en cuya oportunidad se delegó un pedido de aumento formular por los industriales panaderos en virtud de considerarse que el porcentaje reconocido en aquella oportunidad compensaba el pequeño aumento de costo verificado;

Que con fecha 16 de diciembre de 1952 por la mencionada resolución nacional N° 955 se autorizó un aumento de \$ 0.205 por kilogramo de harina situación que en esta nueva oportunidad se hace necesario considerar ante la evidente repercusión e incidencia en el costo del producto elaborado a raíz del mencionado aumento;

Que de los estudios practicados surge una nueva incidencia similar al del aumento experimentado en la harina, correspondiendo en consecuencia acordar favorablemente el pedido formulado;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Fijase los siguientes precios máximos para la venta del pan en todo el ter-

ritorio de la Provincia de Salta, en la escala y discriminación establecida a continuación

PAN FRANCES:
El kilo de 8 piezas, puesto sobre mostrador en fábrica o sucursales \$ 1.50 el kg.
El kilo de 8 piezas, repartido a domicilio \$ 1.60 el kg.

PAN FELIPE ALEMAN Y NEGRO:
El kilo de 10 piezas, puesto sobre mostrador en fábrica o sucursales \$ 1.80 el kg.
El kilo de 10 piezas, repartido a domicilio \$ 1.90 el kg.

PAN CON GRASA (cuernos, zapatos, torcidos y terrillitas):
El kilo de 11 piezas puesto sobre mostrador en fábrica o sucursales \$ 2.00 el kg.
El kilo de 11 piezas, repartido a domicilio \$ 2.10 el kg.

Art. 2º — Para la elaboración del pan destinado a la venta del público, autorizase únicamente el empleo de harina tipo 0000.

Art. 3º — La fabricación de cualquier otro tipo de pan no señalado en el artículo 1º deberá ser autorizado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, repartición de la cual se someterá los costos, con el fin de determinar los precios a que se sujetarán en su comercialización.

Art. 4º — Los locales de venta directa al público deberá dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la fecha de publicación del presente decreto exhibir nuevas listas de precio de venta de pan debiendo consignar en las mismas números de piezas que integran un kilogramo conforme lo establecido en el artículo 1º — Los vehículos de reparto de pan deben igualmente consignar las listas oficiales fijadas por este decreto.

Art. 5º — Toda violación a lo dispuesto en el presente decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus propósitos, será sancionada conforme lo establecen las Leyes Nº 12.630, 12.933, 19.936 y 1.554 y sus concordantes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3499 E

Salta, 22 de Enero de 1953.
VISTO el decreto Nº 3423 de fecha 15 de enero en curso, y habiéndose consignado erróneamente en el mismo el nombre de los empleados designados en los cargos de Oficial 4º y Oficial 3º señores Eracleo de la Riestra y Juan Pablo Ibarra respectivamente, dependientes de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 3423 de fecha 15 de enero en curso, dejando establecido que la designación de Oficial 4º y Oficial 3º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, lo es a favor de los señores ERACLEO DE LA RIESTRA y JUAN PABLO

IBARRA, respectivamente y no de Eracleo de la Riestra y José Pablo Ibarra, como se consignó en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3500 E

Salta, 22 de Enero de 1953.
Expediente Nº 6775-S-952.

VISTO este expediente en el que la firma So. Co. Sociedad Constructora Colectiva con asiento en Cachi, solicita en compra cajones de madera para tomates que se encuentran en la Administración de la Finca Hacienda de Cachi y Canchón Municipal de la Comuna de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Administración de la Finca Hacienda de Cachi y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario los citados elementos no son necesarios al Estado;

Que la firma solicitante ofrece pagar la suma de \$ 7— por cada uno de los envases referidos, precio bajo todo punto de vista ventajoso, si se tiene en cuenta las condiciones de los mismos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION FINCA HACIENDA DE CACHI, con intervención de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, a vender a la firma So. Co. Sociedad Constructora Colectiva, cuatrocientos treinta (430) cajones fruteros al precio de \$ 7 — (siete pesos $\frac{7}{10}$ c/u) corriendo por cuenta del comprador el transporte de los envases que se encuentran depositados en el Canchón Municipal de esta ciudad, como así también los que se encuentran en poder de la Finca Hacienda de Cachi.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta autorizada por el artículo anterior deberá ingresar con crédito a la cuenta "RECURSOS NO PRESUPUESTO 1953 — Venta Cajones fruteros — Finca Hacienda de Cachi".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8897 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para

irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304.70 l/seg. proveniente del río Corralito 590 Has, 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34.7% del total de la acequia que mediante un sifón atraviesa el río Toto con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 20/1 al 9/2/53

Nº 8825 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Filas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los 3.5 Has. del inmueble "Los Los" catastro 125 Departamento Chiccana. En estiaje, tendrá turno de 44 horas cada 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los.

Salta, 8 de enero de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 29/1/53

Nº 8877 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Villanueva de Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 l/seg. proveniente del Río San Lucas, 1 Ha. de su propiedad catastro 342 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con todo el caudal de la acequia común.

Salta, 5 de enero de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/1/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9900 — MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, hálmase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero de 1953.
HUGO ECKHARDT
Director General de Suministros
Ministerio de E. F. y O. Públicas
e) 20/1 al 9/2/53.

Nº 8894 — MINISTERIO DE A. SOCIAL Y SALUD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

De conformidad al Decreto Nº 3239/53, hálmase a licitación pública para el día 5 de febrero de 1953 a horas 10 para provisión de géneros con destino a confección de ropas para los Hospitales de la Intervención de la S. de Beneficencia de Salta. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros

calle Buenos Aires 177.—

Salta, Enero de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de E. F. y O. Públicas
e) 19 al 30/1/53.

**Nº 8891. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DE LA NACION**

Dirección General de Sanidad del Norte
Expediente Nº 76049/52

Llámanse a licitación Pública Nº 90/53 para el 30 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Servicios dependientes de la Dirección de epigrafe y durante el año

1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 — 7º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Avenida Sarmiento 1347 — Tucumán.

Las necesidades se refieren a: Carbón p/fragua, artículos de ferretería en general, portland, ladrillos, maderas, mosaico, pintura, alambre, artículos de carpintería, cinta para máquinas de escribir, repuestos para motores, automotores, forrajes, artículos de limpieza, escritorio, alimentos, etc.

BUENOS AIRES, 15 de enero de 1953

El Director General de Administración
e) 15 al 28/1/53.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8923 — LICITACION PRIVADA

Llámanse a licitación privada para el día 15 de febrero de 1953 a horas 10, para propuesta en alquiler de la casilla parada de ómnibus) en La Merced, de propiedad de la Municipalidad.

El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Receptoría Municipal. Las propuestas deben hacerla con el sellado municipal que establece la Ordenanza.

Salta, 23 de enero de 1953.

EDUARDO DEL VALLE
Intendente Municipal
e) 28/1/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — E/A. Dr. Ramón Martí. — Vale.

e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/1 al 6/3/53.

Nº 8993 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8884 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Gliberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENNAIDA FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILIERI — Secretario Letrado

e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CARRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gliberti Dorado Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8855 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio

Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — **TESTAMENTARIO:** — El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE YINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Yintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corrallo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario.
e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario.
e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — **SUCESORIO:**
El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952.
E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCHI. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretario.
e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8840 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el Juicio sucesorio de Angela Nerina

Marengo de Choque y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.
Salta, Noviembre 3 de 1952
e) 23/12/52 al 5/2/53

Nº 8820 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a acreedores y herederos de Zoraida Guzman de Farfán o Soraida Melitona Guzman de Farfán. Habilitase la feria de Enero.
E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 18/12 al 2/2/53

Nº 8815. — El señor Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS o GRASS de QUERIO. Habilitase la feria de Enero, Salta, 9 de Diciembre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.
e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8814. — El señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS o GRASS o GRAZ. Habilitase la feria de Enero. Salta, Diciembre 12 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8808. — **SUCESORIO:** — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIEN, bajo apercibimiento legal. — Habilitase la feria de enero próximo. Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilitase mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/12 al 29/1/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8809 — **POSESION TREINTAÑAL:** OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería é Ingeniería San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.
Salta, Diciembre 30 de 1952
e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8879. — **EDICTO POSESORIO.** — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramay solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elias Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado. Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Osie, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte; Sud, 85 metros; Este 88 metros y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos. — ANIBAL URRIBARRI.
e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3ª Nominación, Gerberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Saciartás, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Acaño" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Citase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8863 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles compuesto dos fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952. — Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8860 — **POSESORIO**: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Noroeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cia. Sud. Este: Río del Valle; Noroeste Francisco Salto y Sud. Oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952
CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAÑAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Buleria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Bargas hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quince días. — Citase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8845. — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Gaijón", departamento de Metán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una extensión 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de ña. Teodora o Teodomira Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de ña. Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida Nº 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO. Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. —

e) 24/12/52 al 8/2/53

Nº 8833 — POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados, en juicio posesorio sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limita y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdrós. Victor Herrero; Oeste, Chegade Seili, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, Jacinto Cequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste. — Salta, Diciembre 2 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles

ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ. — 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte, camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Fernandez, mide 360 mts.; Sud, propiedad de Fermín Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un marfillo en esquina noroeste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide: Norte, canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud. Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este, acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571. — 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermín Morales, mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermín Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — Salta, Abril 22 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 22/12 al 4/2/53

Nº 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Límites: Norte, calle Chacabuco Sud; terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este, propiedad de Antonio Casimiro y Oeste; calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados. — Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952
Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Mamani; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste propiedad de Juan Burgos. — Catastro Nº 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/12/52 al 3/2/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8838 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quirós; Sud: con Finca Urubel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Leguizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis María Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se ha habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8850 — EDICTO

Se hace saber que se presentó al Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá; y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz

Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa Dr. Jorge Lorana Jure llamar por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILBERTI DORADO Escribano secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

REMATES JUDICIALESNº 8906 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL SIN BASE**PRENSA FABRICAR MOSAICOS Y MOLDES RESPECTIVOS:**

El día lunes 2, de Febrero a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes 960, venderé SIN BASE y al mejor postor, UNA PRENSA PARA FA-

BRICAR MOSAICOS Y LOS MOLDES RESPECTIVOS, todo en buen estado y que pueden revisarse en Catamarca N° 562 Ciudad, domicilio del depositario Judicial Señor Luciano Zavaglia.

Habilitada la feria de Enero para la publicación Edictos 8 días Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.

Comisión arancel a cargo del comprador.

Juicio: "Ejecutivo Goodlass Wall y Cia. Argentina Ltda

Fábrica de Pinturas, Bannices y Productos análogos, S.A. vs. Luciano Zavaglia Exp. N° 16534-52 Juzgado de 4a. Nominación en lo C. y C.— Salta, 20 de Enero de 1953

e) 21/1 al 2/2/53

Nº 8887 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embargo Preventivo — Oranio S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. N° 30924/52, El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.989, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor N° 2.198.131, que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague, pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dinamo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13/1 al 3/2/53.

Nº 8842 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 8 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constante de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro N° 310), serranía buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kmts. estación Lumberas.—

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 8917

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Enero de Mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores DOMINGO NAZR, sirio, viudo de sesenta y dos años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra firmar "Domingo Nazr", RAMÓN NAZR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacoba Nassr, de treinta años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra firmar "Ramón Nazr", JUAN NAZR argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Chocobar, de veinte y ocho años de edad, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Juan Nazr", VICENTE NAZR, argentino, soltero de veinte y seis años de edad, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Vicente Nazr", YAMILÉ NAZR, argentina

soltera, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra firmar "Yamile Nazr", y MIGUEL NAZR, argentino, soltero, de veintidos años de edad, de profesión comerciante, todos domiciliados en la calle Pellegrini N° 652, este último que acostumbra firmar "Miguel Nazr", han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley N° 11.645, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

I — OBJETO Y NOMBRE — La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo de Compra y Venta de Frutos del País y operaciones afines. Girará bajo la razón social de "DOMINGO NAZR e HIJOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II — DURACION Y DOMICILIO — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del primero del actual, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual

Límita: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez; Esta estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilario Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega".— VENTA AD CORPUS.

Ordena: Sr. Juez la Instancia C, y C. la Nominación, en juicio División Condominio—Hilario Arias vs. Alanacio Gutierrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% coma seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8797

JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M/N. o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes ej. calles Del Milagro y Perón, Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Límita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libre 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cia. Expediente 31.052/52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12/12 al 27/1/53.

CITACION A JUICIO

Nº 8847 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Desalojo: Savo Velnovich vs. Nestor Castiella Plaza" citas al demandado a la audiencia del día 27 de Febrero de 1953 a horas 9.30, a los efectos. Artículo N° 547 C. P. bajo apercibimiento Artículo 548. en Secretaría N° 1 Excm. Cámara de Paz. Habilitada la feria de Enero. SALTA, diciembre 18 de 1952. ANTONIO JOSE GOMEZ AUGIER, secretario letrado.

e) 26/12/52 al 26/1/53.

o menor, o disolverse antes del término mencionado por resolución unánime de los socios. Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Pellegrini esq. San Juan, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero.

III — CAPITAL Y CUOTAS — El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS 1/2 (\$ 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: por don Domingo Nazr, cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos 1/2; por don Ramón Nazr setenta cuotas de mil pesos cada una o sean setenta mil pesos 1/2; por don Juan Nazr cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos 1/2; por don Vicente Nazr, setenta cuotas de mil pesos cada una, o sean setenta mil pesos 1/2; por doña Yamile Nazr, veinticinco cuotas de mil pesos

cada una, o sean veinticinco mil pesos $\frac{7}{100}$; y por don Miguel Nazr, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos $\frac{7}{100}$.

La integración se realiza con todos los bienes que se detallan en el Inventario General practicado con la conformidad de todos los contratantes y que a estos efectos lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán;

IV — ADMINISTRACION — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Ramón Nazr o Vicente Nazr en su carácter de socios gerentes. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrán: Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, cobrar y pagar créditos activos y pasivos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto solicitar créditos, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio, firmar, girar o aceptar letras, vales, cheques y pagarés, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; girar cheques con o sin provisión de fondos, retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, abrir y cerrar cuentas corrientes en las instituciones bancarias, arrendar inmuebles para uso de la sociedad; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda o hipoteca o cualquier otro derecho real; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelaciones, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales

y municipales, iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; conferir poderes especiales y generales para juicios de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios y demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los gerentes realizar cualquier acto o gestión que considere convenientes para la Sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios o actividades ajenas a la Sociedad.

V — TRANSFERENCIA DE CUOTAS — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, los cuales tendrán la preferencia.

VI — BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS — Anualmente se practicará el Balance General correspondiente para ser sometido a su aprobación. De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un 10% del Capital Social. CINCO POR CIENTO (5%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables, y para el Fondo de Reserva Ley N° 11.729 la cantidad que anualmente se calculará para tal fin. El saldo resultante se distribuirá como sigue: Para don Domingo Nazr cinco por ciento (5%), para el señor Ramón Nazr, veinticinco por ciento (25%), para el señor Juan Nazr, veinte por ciento (20%), para el señor Vicente Nazr, veinticinco por ciento (25%), para doña Yamile Nazr, doce y medio por ciento (12,50%) y para don Miguel Nazr, doce y medio por ciento (12,50%). Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción.

VII — DISOLUCION — LIQUIDACION — En

caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; en su defecto aborarán a los herederos el capital y utilidades en seis cuotas semestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota.

Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes indistintamente, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales.

Después se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere.

VIII — ACUERDOS — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades dispuestas para los otros libros declarados indispensables para el Código de Comercio.

IX — CUESTIONES SOCIALES — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados a tal efecto en número de dos, quienes en caso de divergencia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes deján constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DOMINGO NAZR e HIJOS", a cuyo efecto subscriben el presente contrato a diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Enmendado: "Ramón Nazr", "papel", "adquirir", "Reclamaciones". — Vale.

Fdo.: DOMINGO NAZR — RAMON NAZR — JUAN NAZR — VICENTE NAZR — YAMILE NAZR — MIGUEL NAZR.

ASAMBLEAS

N° 8916 — CITACION
CLUB ATL. "CORREOS Y TELECOMUNICACIONES"

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en su sesión de fecha 16 del actual y de acuerdo con lo determinado en el Art 54 de los Estatutos se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a horas 11 en el local de la calle Deán Funes N° 140 de esta ciudad para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2° — Aprobación de la Memoria y Balance del año económico Social.
- 3° — Renovación parcial de los miembros de la C. D.
- 4° — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
- 5° — Designación de dos asociados para firmar el acta.

SECCION AVISOS

FEDERICO ESTEBAN CORTEZ

Presidente

FORTUNATO DESIDERIO SANGARI

Secretario

Salta, enero de 1953.

a) 23 al 29 del 1953.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos los ancianos que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 12/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR